

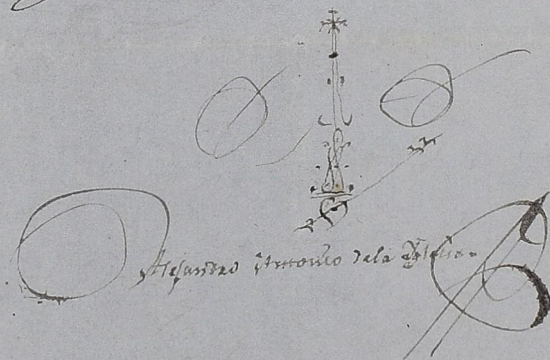


# En la villa de Medinaceli a di

oz y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno,  
 ante mí el Sr. y tgo. que avasó se expresaron, con  
 parecieron el caballero D. Victor Arce de Mar-  
 cilla y su esposa D. Martina Tomalo y Sal-  
 bador residentes en la misma, y precedida la vna  
 y licencia marital que el Sr. previene que de  
 haver sido pedida, concedida y aceptada por se di-  
 jeron: Que por el presente y en su virtud, otorgan  
 quedan y confieren todo su poder cumplido, espe-  
 cial tan pleno y bastante como lo necesitan y en dho  
 se requiere, a sus hermanos D. Joaquín, D. Esta-  
 nuel y D. Domingo Tomalo y Salbador na-  
 turales de Estremadura del campo en el Reino de  
 Aragón, a los tres fronto y a cada uno insolidum, p<sup>a</sup>  
 que en su nombre y representando sus mismas  
 personas, entiendan enteram<sup>te</sup> en el negocio per-  
 teneciente ala testamentaria de su difunta tia  
 D. Joaquina Salbador y Paranova y por lo tocante  
 a sus hijos D. Miguel y D. Dolores Arce de  
 Marcilla, de quienes y de sus personas y bienes  
 el Sr. otorgante es legítimo Señor, por lo tocante a  
 su difunta esposa D. Iniga Tomalo y Salba-  
 dor costando y transigiendo cuanta dificultades en  
 el particular ocurrieren, y arreglado que sea, ven-  
 dón, arriendón o hagan en su obsequio cuanto me-  
 for les pareciere, y en el caso no expresado de que  
 tuvieren que acudir a los trates de su misma

para el efecto, lo verificaron demandando o con-  
tando, precedido el correspondiente precio  
de conciliacion, haciendo y practicando  
para ello, todas cuantas diligencias judi-  
ciales y extrajudiciales convinieren, y las mis-  
mas que los Sres. Otorgantes, hanian presentes si-  
endo, pues el poder que para ello cada uno de  
parte necesitan, ese mismo les dan y confieren, con  
incidencias, dependencias, anexidades y conexida-  
des, libre, franca y gral. Almon. y con clausula de  
que lo puedan substituir en quien y las veces  
que quisieren revocar y nombrar otra de nuevo q-  
alados relevan de costas de costas en forma. Y a ha-  
ver por firme y seguro cuanto en virtud de dho  
poder otorgaren, sujetaron su propio vienes mue-  
bles y raices presentes y futuros, con dispensacion a  
Justicia competente, renunciacion de las leyes  
de su favor y la gral. en forma. Ha tra D. Mar-  
tina Torralbo y Salvador renuncio ademas la  
ley de renta y una de Toro y todas cuantas favore-  
cen alas mugeres Casadas de cuyo efecto quedo en-  
terada. Y fizo en forma de dho que para otorgar  
esta Ena no pudo inducida ni atemorizada por  
su marido ni otra persona en su nombre, pues  
por voluntad en su propia utilidad, conspica  
hacerlo de su libre voluntad por cuya razon en  
tiro alguno pedira absolucion ni relajacion de dho  
juram<sup>to</sup> a quien dela pueda conceder, y si de mo-  
tu proprio le fuere concedida, no meta de ella pe-  
na de perjuicio. En cuyo Testimonio ambos  
lo otorgaron asi siendo Jgor D. Melandro dela  
Iglesia Dignidad de Prior dela Ensigne Iglesia

4172  
Colegial de esta dha Villa, D. Ramon Torralbo y  
Gregorio Garcia p<sup>mo</sup> de ella. Los Sres. Otorgan-  
tes, quienes y el Em. D. V. conoreo lo firmaron  
Victor Garcia de Marcilla - Martina Torralbo  
y Salvador Anteriori Melandro Antonio de  
la Iglesia -  
Yo el dho Melandro Antonio dela Iglesia Vno de A. L. L.  
p<sup>mo</sup>. Notario de los Reynos y del mun.<sup>o</sup> y Juegado de esta v<sup>ta</sup>  
de Medinaceli presente fui. en fe de lo cual y de que con-  
cuerda con su matir que deyo registrada en mi oficio pro-  
tado de Ena. y contrato p<sup>mo</sup> del corriente año en papel  
del sello cuanto a que me refiero, doy signo y firmo de  
presente en este pliego del sello segundo escrito de mano  
ajena y publicado dela mia, en Medinaceli a dia mes y  
año de su Otorgam<sup>to</sup>.

  
Melandro Antonio dela Iglesia

Legalization Los infrascriptos Escribanos de  
por J. M. Publicos del Juegado numero 7  
Partido judicial de esta Villa de Medi-  
naceli Jueces de ella, certificamos y damos  
aatti. Jueces de ella, certificamos y damos  
fe: que J. Melandro Antonio dela Ig-  
lesia por quien es autorizada el poder que  
esta por quien es autorizada el poder que  
autorizada, en tal Escribano de este numero  
nuestro Compromiso como se titula, el signo  
GOBIERNO DE ARAGON

Person dignified

A decorative illustration featuring a central cross with a figure inside, flanked by two circular motifs, and a large oval frame at the bottom containing the text "William Munroe".

Heart  
Heart